



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000627-2024-GR.LAMB/GRED [515333907 - 5]

VISTO:

El Informe Técnico N°034-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515333907-4], de fecha 14 de mayo 2024 y demás documentos que adjuntos en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, con MEMORANDO N°104-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515333907-7), el responsable de administración indica a la Sra. Tesorera EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO en base a los documentos de referencia OFICIO N°002-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515333907-1] emitido por la responsable de tesorería sobre la necesidad de realizar los pagos efectuados en relación a las visitas inopinadas a los institutos tecnológicos, pedagógicos y artísticos de la región Lambayeque recomendación indicada por los auditores año 2019.

La Fuente de Financiamiento será afectada al tipo de recurso (09) recurso directamente recaudado, meta presupuestal 45 y al siguiente clasificador de gasto:

| | |
|--|---------------------|
| 2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO | S/ 3,000.00 |
| 23.21.299 OTROS GASTOS | S/ 7,486.00 |
| T O T A L | S/ 10,486.00 |

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15 y la Resolución N°01-2011-EF/77.15 establece que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo "a personal expresamente designado por la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas de trabajo indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración tales como: desarrollos de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley, pagos de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios otros, debiéndose regular mediante Resolución correspondiente.

Que, por lo expuesto encontrándose el requerimiento de asignación de fondos dentro de los supuestos de la norma antes indicada, es procedente atender lo solicitado.

Estando a lo autorizado por la Jefatura del Área de Administración de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de conformidad con la Ley N°28112; 28411; 28425; 29629; R.D. N° 026-80-EF/77.15, y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.S. N° 205-2002-ED Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto regional 042-2013-GR.LAMB/PR R.E.R.N°134-2012-GR.LAMB/PR que aprueba el PAP del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000627-2024-GR.LAMB/GRED [515333907 - 5]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, la asignación de Fondos bajo la modalidad de encargo a favor de Doña Luz Griselda Castañeda Salazar por un monto de S/ 10,486.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a fin de garantizar los gastos efectuados en las VISITAS INOPINADAS SOBRE LINEAMIENTOS Y POLITICA DE TESORERIA -GRED 2024, (11 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE.

ARTICULO 2º.- Disponer que, los gastos ocasionados sean afectada al tipo de recurso (09) recursos directamente recaudados, meta presupuestal 45 y a los clasificadores de gasto que se indica en el cuadro líneas arriba.

ARTICULO 3º .- Notificar a las partes interesadas el contenido de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 15/05/2024 - 16:48:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
15-05-2024 / 15:27:09

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
15-05-2024 / 15:04:17